

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 1o del Decreto No. 8124, del 15 de mayo de 1962, para que rija del siguiente modo:

“Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de ciento noventa pesos oro (RD\$190.00) mensuales, a la señora Blanca Genoveva **Mascaró**.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8212, que designa al Doctor José Rafael Yunén Cónsul de la República en Filadelfia para representar a la República en la 5ta. Conferencia Internacional sobre la Salud y Educación Sanitaria.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8212

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El doctor José Rafael Yunén, Cónsul de la República en Filadelfia, queda designado para representar a nuestro país en la Quinta Conferencia Internacional sobre la Salud y Educación Sanitaria, que será celebrada en Filadelfia, Pennsylvania, del 30 de junio al 7 de julio del corriente año.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del mil novecientos setenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8213, que nombra al señor Luis José Ramírez Castillo, Segundo Secretario de la Embajada de la República en San José de Costa Rica.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8213

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Luis José Ramírez Castillo, Segundo Secretario de la Embajada de la República en Costa Rica, queda nombrado Cónsul General de la República en San José, Costa Rica.